

## PROGRAMAS QUE ADMINISTRA.

### PROGRAMA GENERAL DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CAPÍTULO PRIMERO EL OBJETO, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

I.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;

II. Contribuir al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho, y

III. Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Nayarit, sean reales, equitativos y efectivo

la observancia, la promoción, el estudio y la divulgación de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución General de la República Mexicana, la particular del Estado, los instrumentos internacionales y los ordenamientos legales vigentes sobre la materia.

**ARTICULO 64.** Toda persona puede acceder a los servicios que presta la Comisión, los cuales serán gratuitos, sin necesidad de formalidad alguna. El acceso informal o esencial a los servicios que presta la Comisión tiene por objeto impedir que formalidades innecesarias obstaculicen el ejercicio de los derechos de las personas.